

D E C R E T O, N°

0778

NEUQUEN,

07 JUN 1988

V I S T O:

El convenio de complementación intermunicipal en materia informática, celebrado con la Municipalidad de General Roca, Provincia de Río / Negro, con fecha 05-05-88; y

CONSIDERANDO:

Que a los efectos de perfeccionar lo convenido con el Municipio de General Roca, es procedente la aprobación del citado convenio mediante / decreto del Departamento Ejecutivo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

D E C R E T A:

Artículo 1°) APRUEBASE el Convenio suscripto entre este Municipio y la Municipalidad de General Roca-Provincia de Río Negro-el día 05-05-88, por las razones expuestas precedentemente.-

Artículo 2°) El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretarios General y de Economía y Hacienda.-

Artículo 3°) Regístrese, cúmplase de conformidad, dése al D.M., Boletín Municipal y oportunamente ARCHIVASE.-



[Handwritten signature]
Felipe Elias Uffoa
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y DESTACHE
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

FDO) BALDA
FERRACIOLI
LYNEN

C O N V E N I O

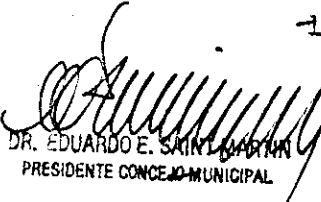
-----En la Ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre, a los cinco días del mes de mayo de mil novecientos ochenta y ocho, entre la Municipalidad de Neuquén, Provincia del mismo nombre, representada en este acto por su Intendente don Herminio César BALDA y su Secretario de Economía y Hacienda CPN. Gustavo LYDEN por una parte, y la Municipalidad de General Roca, Provincia de Río Negro, representada por su Presidente del Concejo Municipal Dr. Eduardo E. SAINT-MARTIN y el Secretario de Hacienda don Jorge J. ACEBEDO, por la otra, acuerdan en celebrar el presente convenio de complementación intermunicipal en materia informática, sujeto a las siguientes cláusulas:-----

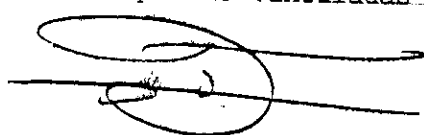
PRIMERA: Ambos municipios se comprometen a facilitarse mutuamente los sistemas informáticos que se desarrollan en sus respectivos Centros de Cómputos, brindando la necesaria colaboración para su integral aprovechamiento por parte del municipio receptor.-----

SEGUNDA: El intercambio comprenderá el traspaso de los sistemas de propio desarrollo en diskettes u otro medio análogo, y la documentación soporte del desarrollo cuando exista.-----

TERCERA: En cada oportunidad en que haya traspaso de sistemas, se dejará constancia por medio de actas complementarias al presente acuerdo.-----

CUARTA: El municipio receptor de sistemas, se compromete a no cederlos a terceros municipios si no es con acuerdo previo del cedente, estando vedado el traspaso de sistemas recibidos por este acuerdo a particulares o empresas vinculadas al área informática.-----


DR. EDUARDO E. SAINT-MARTIN
PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL



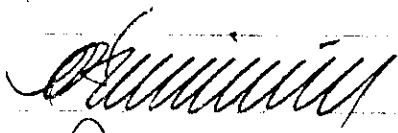
207-221-81

QUINTA: El municipio receptor, se compromete a informar al cedente, las modificaciones que efectúe sobre los sistemas recibidos, a fin de lograr su perfeccionamiento y máximo aprovechamiento. - - - - -

SEXTA: Por el presente acuerdo, el municipio de Neuquén ofrece a la Municipalidad de General Roca, el desarrollo existente en sistemas de contabilidad, el que será entregado en cuanto el Municipio de General Roca disponga de los equipos necesarios para su utilización.

SEPTIMA: El presente acuerdo, será puesto en conocimiento de todos aquellos organismos que los municipios consideren pertinentes, comprometiéndose los firmantes a dar amplia difusión al presente. - - - - -

- - - - - Se firman cuatro ejemplares de igual tenor, dos para cada parte, en el lugar y fecha indicados al comienzo. - - - - -



DR. EDUARDO E. SAINT MARTIN
PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL

